

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11858.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3447-S-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor SALOTTO FABIAN ARIEL, DNI. N° 20.793.681, con domicilio en calle José María Gutiérrez N° 676 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles de su propiedad identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-6368-000 y 09-20-082-6367-0000, Partidas N° 39408 y 39407 respectivamente.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar una cuota de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 265.-) por cada uno de los lotes de terreno.-

Que a efectos de cancelar la deuda nominal resultante, ofrece el pago de la misma en cuotas mensuales, iguales a la referida en el considerando anterior.-

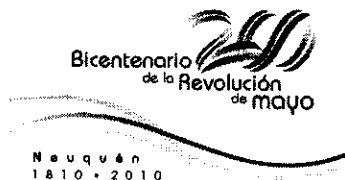
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2010, el día 05 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SALOTTO, FABIAN ARIEL, DNI. N° 20.793.681, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles de su propiedad identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-6368-000 y 09-20-082-6367-0000, Partidas N° 39408 y 39407 respectivamente.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$265,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco) por cada uno de los inmuebles, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-3447-S-2010).-**

ES COPIA:  
jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11858 / 12010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-3447-S-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1787  
Fecha: 24 / 08 / 2010